

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL-DIRECCIÓN GENERAL MARÍTIMA

CAPITANÍA DE PUERTO DE CARTAGENA

NOTIFICACIÓN POR ESTADO N° 460

REFERENCIA: PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO POR PRESUNTA
INFRACCIÓN A LA NORMATIVIDAD MARÍTIMA COLOMBIANA,
INVESTIGACIÓN No.15022021-118 MOTONAVE “BRUMA”.

PARTES: ALEXIS CONEO BARBOZA, ALFONSO PARRA DE LOS RIOS Y
ALFONSO ESPINOSA ESCANDON

AUTO: DE FECHA SEPTIEMBRE DIECISÉIS (16) DE DOS MIL VEINTIUNO
(2021) POR MEDIO DEL CUAL SE ORDENA INICIAR
INVESTIGACIÓN JURISDICCIONAL POR SINIESTRO MARÍTIMO,
CONTINUAR LAS AVERIGUACIONES POR PRESUNTA
INFRACCIÓN A LA NORMATIVIDAD MARÍTIMA Y ORDENAR
INSPECCIÓN EN LA INVESTIGACIÓN DE LA REFERENCIA.

EL PRESENTE ESTADO SE FIJA HOY VEINTIDOS (22) DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL
VEINTIUNO (2021) A LAS 08:00 HORAS Y SE DESFIJA A LAS 18:00 HORAS DEL MISMO
DIA.


YENIFER OTERO P.

ASESORA JURÍDICA CP05.

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL -DIRECCIÓN GENERAL MARÍTIMA-
CAPITANÍA DE PUERTO DE CARTAGENA – INVESTIGACIÓN NO.
15022021118 – MN BRUMA

Cartagena D.T y C., dieciséis (16) de septiembre de dos mil veintiuno (2021).

Mediante memorando No. 202100384 del 29 de julio de 2021, el área de Marina Mercante de la Capitanía de Puerto de Cartagena, informó al despacho la novedad presentada con relación a la motonave denominada “BRUMA” con matrícula CP-05-3349-B, consistente en un incendio acaecido en la embarcación de la referencia, la cual, para ese momento, se encontraba ubicada a la altura del Zapatero, frente a Contecar.

A partir de ello, se expidió auto calendado 29 de julio de 2021, mediante el cual, el señor Capitán de Puerto de Cartagena, ordenó iniciar averiguación preliminar, por la presunta infracción a la normatividad marítima, fundamentado en los hechos puestos en conocimiento del despacho hasta ese momento.

Posteriormente, se adelantaron diligencias de versión libre y espontánea, a las cuales asistieron los señores, ALEXIS CONEO BARBOZA, en calidad de mecánico encargado de adelantar trabajos de mantenimiento a la motonave que se menciona, ALFONSO PARRA DE LOS RIOS y ALFONSO ESPINOSA ESCANDON, en calidad de propietarios de la embarcación de la referencia, quienes manifestaron como información relevante que, cuando se dio inició al incendio en la motonave BRUMA y durante toda la emergencia, la misma se encontraba botada al agua, ya que, se estaba realizando sobre ésta, unas pruebas en los motores.

Teniendo claro lo anterior, resulta pertinente el estudio de los hechos a partir de los cuales se generó el incendio con relación a la motonave, aquí citada, toda vez que los mismos, involucran una conducta náutica, susceptible de ser investigada para deducir las responsabilidades, en caso de haber lugar a ello.

En mérito de lo expuesto y con fundamento en el material probatorio recopilado el Capitán de Puerto de Cartagena,

RESUELVE

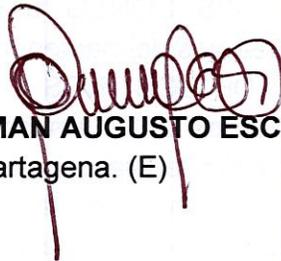
PRIMERO: Iniciar investigación jurisdiccional por siniestro marítimo, a partir de lo expuesto en el presente proveído.

SEGUNDO: Continuar con las averiguaciones preliminares por presunta infracción a la normatividad marítima, con el objeto de determinar si existen méritos para proceder con la formulación de cargos, a partir de los hechos descritos en el contenido del presente acto.

TERCERO: Ordenar al área de marina mercante de la Capitanía de Puerto de Cartagena, adelantar inspección al lugar en que se encontraban haciendo las reparaciones a la motonave "BRUMA", para el momento en que se produjo el incendio.

Contra el presente proveído no procede recurso alguno.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE



Capitán de Navío **GERMAN AUGUSTO ESCOBAR OLAYA**
Capitán de Puerto de Cartagena. (E)


Elaboró: Yanifer Olaya-ASJUR

Revisó: T.N Martha Morales
Responsable OFJUR -CPS
